

LIBERACIÓN

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.

INFORME DE PUESTOS A ELEGIR Y VACANTES A SUBSANAR.

Cantones	Candidaturas.
San José.	Distrito Hatillo. 1. Concejalía propietaria Hatillo. Pendiente puesto 3. Debe ser ocupado por hombre.
Santa Ana.	Distrito Brasil. 2. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4.
Alajuelita.	3. Regiduría puesto n° 5 propietario. Distrito Alajuelita: 4. Concejalía propietaria. 5. Concejalía suplente. Distrito San Josecito: 6. Concejalía propietaria Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer. 7. Concejalía suplente. Distrito San Antonio: 8. Sindicatura propietaria. 9. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3 y 4. Deben ser ocupados por hombre-mujer. 10. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Deben ser ocupados por hombre-mujer. Distrito Concepción: 11. Sindicatura propietaria. 12. Concejalía propietaria. 13. Concejalía suplente. Distrito San Felipe: 14. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre. 15. Concejalía suplente. Pendiente puesto 2, 3 y 4. Debe ser ocupado por hombre-mujer-hombre
Acosta.	16. Sindicatura suplente Sabanillas.

LIBERACIÓN

Tibás.	<p>Distrito León XIII. 17. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 18. Concejalía propietaria puesto 3. Debe ser ocupado por mujer.</p>
Turrubares.	<p>19. Regiduría puesto n° 5 propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 20. Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito San Pablo: 21. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 22. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito San Pedro: 23. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 24. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito San Juan de Mata: 25. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 26. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito San Luis: 27. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 28. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Carara: 29. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 30. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 31. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 32. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p>
Curridabat.	<p>Distrito Tirrases: 33. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Pérez Zeledón.	<p>Distrito Platanares: 34. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito Río Nuevo: 35. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3. Debe ser ocupado por mujer. 36. Concejalía suplente. Pendiente puesto 1. Debe ser ocupado por mujer.</p>
Alajuela.	<p>37. Alcaldía. Distrito Guácima. 38. Sindicatura propietaria distrito Guácima. 39. Concejalía propietaria puesto 1. Distrito Carrizal.</p>

LIBERACIÓN

40. Concejalía propietaria puesto 1.

Candidaturas sustitutas:

- 41. Vice alcaldía segunda.
- 42. Regiduría propietaria puesto 1.
- 43. Regiduría propietaria puesto 2.
- 44. Regiduría propietaria puesto 3.
- 45. Regiduría propietaria puesto 4.
- 46. Regiduría propietaria puesto 5.
- 47. Regiduría propietaria puesto 6.
- 48. Regiduría propietaria puesto 7.
- 49. Regiduría propietaria puesto 8.
- 50. Regiduría propietaria puesto 9.
- 51. Regiduría propietaria puesto 10.
- 52. Regiduría propietaria puesto 11.
- 53. Regiduría suplente puesto 1.
- 54. Regiduría suplente puesto 2.
- 55. Regiduría suplente puesto 3.
- 56. Regiduría suplente puesto 4.
- 57. Regiduría suplente puesto 5.
- 58. Regiduría suplente puesto 6.
- 59. Regiduría suplente puesto 7.
- 60. Regiduría suplente puesto 8.
- 61. Regiduría suplente puesto 9.
- 62. Regiduría suplente puesto 10.
- 63. Regiduría suplente puesto 11.

Distrito Sarapiquí:

- 64. Sindicatura propietaria.
- 65. Sindicatura suplente.

Distrito La Garita:

- 66. Sindicatura propietaria.

Distrito Alajuela:

- 67. Sindicatura suplente.
- 68. Concejalía propietaria.
- 69. Concejalía suplente.

LIBERACIÓN

	<p>Distrito La Guácima. 70. Sindicatura suplente.</p> <p>Distrito Sabanilla. 71. Sindicatura suplente.</p> <p>Distrito Desamparados. 72. Concejalía propietaria. 73. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Río Segundo. 74. Sindicatura suplente.</p>
San Ramón.	<p>Distrito San Lorenzo: 75. Concejalía propietaria. Puesto 3.</p>
Grecia.	<p>76. Primera vice alcaldía. 77. Segunda vice alcaldía.</p> <p>Distrito Grecia: 78. Sindicatura propietaria.</p> <p>Distrito San Isidro: 79. Concejalía propietaria. 80. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito San José: 81. Concejalía propietaria 82. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito San Roque: 83. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Bolívar: 84. Concejalía propietaria.</p>
San Mateo.	<p>Distrito San Mateo: 85. Concejalía propietaria. Puesto 3. 86. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Desmonte: 87. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Jesús María: 88. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Labrador: 89. Concejalía suplente</p>

LIBERACIÓN

Atenas.	Distrito Barrio San José. 90. Sindicatura suplente.
Palmares.	91. Regiduría puesto n° 3 propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 92. Regiduría puesto n° 4 propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 93. Regiduría puesto n° 5 propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 94. Regiduría puesto n° 3 suplente. Debe ser ocupado por mujer. 95. Regiduría puesto n° 4 suplente. Debe ser ocupado por hombre. 96. Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito Palmares: 97. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 98. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 99. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 100. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito Zaragoza: 101. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 102. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre. 103. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 104. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Buenos Aires: 105. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 106. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 107. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 108. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito Santiago: 109. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 110. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre. 111. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 112. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Candelaria: 113. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 114. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 115. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 116. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito Esquipulas: 117. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer.

LIBERACIÓN

	<p>118. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre. 119. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 120. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito La Granja: 121. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 122. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 123. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 124. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p>
Orotina.	<p>125. Primera vice alcaldía.</p> <p>Distrito Mastate: 126. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Sarchí.	<p>Distrito Sarchí Sur: 127. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>Distrito Toro Amarillo: 128. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 129. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito San Pedro: 130. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito Rodríguez: 131. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p>
Guatuso.	<p>Distrito Katira: 132. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Cartago.	<p>133. Alcaldía. 134. Alcaldía sustituta. 135. Primera vice alcaldía. 136. Regiduría puesto n° 1 propietaria. 137. Regiduría puesto n° 1 propietaria sustituta. 138. Regiduría puesto n° 2 propietaria. 139. Regiduría puesto n° 3 propietaria. 140. Regiduría puesto n° 4 propietaria. 141. Regiduría puesto n° 5 propietaria. 142. Regiduría puesto n° 6 propietaria. 143. Regiduría puesto n° 7 propietaria.</p>

LIBERACIÓN

- 144. Regiduría puesto n° 8 propietaria.
- 145. Regiduría puesto n° 9 propietaria.
- 146. Regiduría puesto n° 1 suplente.
- 147. Regiduría puesto n° 2 suplente.
- 148. Regiduría puesto n° 3 suplente.
- 149. Regiduría puesto n° 4 suplente.
- 150. Regiduría puesto n° 5 suplente.
- 151. Regiduría puesto n° 6 suplente.
- 152. Regiduría puesto n° 7 suplente.
- 153. Regiduría puesto n° 8 suplente.
- 154. Regiduría puesto n° 9 suplente.

Distrito Oriental:

- 155. Sindicatura propietaria.
- 156. Sindicatura propietaria sustituta.
- 157. Sindicatura suplente.
- 158. Concejalía propietaria.
- 159. Concejalía suplente.

Distrito Occidental:

- 160. Sindicatura propietaria.
- 161. Sindicatura propietaria sustituta.
- 162. Sindicatura suplente.
- 163. Concejalía propietaria.
- 164. Concejalía suplente.

Distrito Carmen:

- 165. Sindicatura propietaria.
- 166. Sindicatura suplente.
- 167. Concejalía propietaria.
- 168. Concejalía suplente.

Distrito San Nicolás:

- 169. Sindicatura propietaria.
- 170. Sindicatura suplente.
- 171. Concejalía propietaria.
- 172. Concejalía suplente.

Distrito Agua Caliente o San Francisco:

- 173. Sindicatura propietaria.

LIBERACIÓN

- 174. Sindicatura suplente.
- 175. Concejalía propietaria.
- 176. Concejalía suplente.

Distrito Guadalupe:

- 177. Sindicatura propietaria sustituta.
- 178. Sindicatura suplente.
- 179. Concejalía propietaria.
- 180. Concejalía suplente.

Distrito Corralillo:

- 181. Sindicatura propietaria.
- 182. Sindicatura propietaria sustituta.
- 183. Sindicatura suplente.
- 184. Concejalía propietaria.
- 185. Concejalía suplente.

Distrito Tierra Blanca:

- 186. Sindicatura propietaria.
- 187. Sindicatura propietaria sustituta.
- 188. Sindicatura suplente.
- 189. Concejalía propietaria.
- 190. Concejalía suplente.

Distrito Dulce Nombre:

- 191. Sindicatura propietaria.
- 192. Sindicatura propietaria sustituta.
- 193. Sindicatura suplente.
- 194. Concejalía propietaria.
- 195. Concejalía suplente.

Distrito Llano Grande:

- 196. Sindicatura propietaria.
- 197. Sindicatura propietaria sustituta.
- 198. Sindicatura suplente.
- 199. Concejalía propietaria.
- 200. Concejalía suplente.

Distrito Quebradilla:

- 201. Sindicatura propietaria.
- 202. Sindicatura propietaria sustituta.

LIBERACIÓN

	<p>203. Sindicatura suplente. 204. Concejalía propietaria. 205. Concejalía suplente.</p>
Paraíso.	<p>Distrito Paraíso: 206. Concejalía propietaria. Distrito Orosi: 207. Sindicatura suplente Orosi. Distrito Birrisito: 208. Concejalía suplente.</p>
Jiménez.	<p>Distrito Juan Viñas: 209. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer. Distrito La Victoria: 210. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre. 211. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Turrialba.	212. Regiduría propietaria puesto 3.
Heredia.	<p>213. Regiduría propietaria puesto 3 214. Regiduría suplente puesto 3</p>
Barva.	<p>Distrito San Roque: 215. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado por hombre-mujer. Distrito San José de la Montaña: 216. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado por hombre-mujer. Distrito Puente Salas: 217. Sindicatura propietaria del distrito Puente Salas. 218. Sindicatura suplente del distrito Puente Salas 219. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado por mujer-hombre.</p>
Belén.	<p>Distrito La Ribera: 220. Sindicatura propietaria.</p>
San Pablo	<p>221. Regiduría propietaria puesto 5. 222. Regiduría suplente 2. Distrito San Pablo: 223. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3. De ser ocupado por hombre.</p>
Sarapiquí.	<p>Distrito Cureña: 224. Concejalía de distrito suplente de Cureña, puesto 4. Debe ser ocupado por mujer.</p>

LIBERACIÓN

Liberia.	225. Alcaldía. 226. Vice alcaldía segunda. 227. Regiduría propietaria puesto 7.
Nicoya.	Distrito Nosara: 228. Sindicatura propietaria. 229. Sindicatura suplente.
Abangares	230. Intendencia distrito Colorado.
Tilarán	Distrito Tilarán: 231. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer.
Nandayure	Distrito Carmona: 232. Concejalía suplente. Distrito Porvenir: 233. Sindicatura suplente. 234. Concejalía suplente Distrito Bejuco: 235. Concejalía suplente.
La Cruz	236. Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito La Cruz: 237. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2-3-4. Debe ser hombre-mujer-hombre. 238. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito Santa Cecilia: 239. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 240. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito La Garita: 241. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser hombre-mujer. 242. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Santa Elena: 243. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 244. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
Puntarenas.	245. Regiduría suplente puesto 7. Distrito Pitahaya: 246. Sindicatura propietaria Pitahaya. Distrito Paquera: 247. Intendencia.

LIBERACIÓN

	<p>248. Sindicatura propietaria. 249. Concejalía municipal propietaria. Pendiente puesto 2. 250. Concejalía municipal suplente. Pendiente puesto 4.</p>
Osa	<p>251. Segunda vice alcaldía. Distrito Bahía Ballena: 252. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4.</p>
Quepos	<p>Distrito Savegre 253. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 1. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Golfito.	<p>254. Regiduría suplente puesto 2.</p>
Coto Brus	<p>255. Regiduría propietaria puesto 1. Debe ser ocupado por mujer. Distrito San Vito: 256. Concejalía suplente puesto 4. Distrito Limoncito. 257. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 258. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2 y 4. Deben ser ocupados por mujeres. Distrito Pittier: 259. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Garabito.	<p>260. Regiduría propietaria puesto 2. 261. Regiduría propietaria puesto 4. 262. Regiduría suplente puesto 2. Distrito Jacó: 263. Concejalía suplente puesto 2.</p>
Limón.	<p>264. Segunda vice alcaldía. 265. Regiduría propietaria puesto 1. Distrito Matama: 266. Concejalía propietaria puesto 2. Candidaturas sustitutas: 267. Regiduría propietaria 3. 268. Regiduría propietaria 4. 269. Regiduría propietaria 5. 270. Regiduría propietaria 6. 271. Regiduría propietaria 7. 272. Regiduría suplente 3. 273. Regiduría suplente 4.</p>

LIBERACIÓN

	<p>274. Regiduría suplente 5. 275. Regiduría suplente 6. 276. Regiduría suplente 7. 277. Sindicatura propietaria Río Blanco. 278. Sindicatura suplente Río Blanco. 279. Sindicatura propietaria Matama. 280. Concejalía propietaria Limón. 281. Concejalía suplente Limón. 282. Concejalía propietaria Río Blanco. 283. Concejalía suplente Río Blanco. 284. Concejalía propietaria Matama. 285. Concejalía suplente Matama.</p>
Pococí.	<p>Distrito Guápiles 286. Concejalía propietaria puesto 4. Debe ser ocupada por mujer. Distrito Colorado: 287. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p>
Siquirres	<p>Distrito Florida 288. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre 289. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado mujer-hombre</p>
Talamanca.	<p>Distrito Bratsi. 290. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer. Distrito Sixaola. 291. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Matina.	<p>Distrito Matina: 292. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 293. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 294. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Batán: 295. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 3 y 4. Distrito Carrandí: 296. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p>
Guácimo.	<p>Distrito Río Jiménez: 297. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2. Distrito Duacaré: 298. Concejalía suplente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>

LIBERACIÓN

Tribunal de Elecciones Internas.

Partido Liberación Nacional.